

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26, FRACCIÓN XV Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5,817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Un gran porcentaje de los adultos mayores, por razones fisiológicas implícitas en el envejecimiento, han sufrido el deterioro y/o la pérdida de sus órganos dentarios y esto los ha llevado a enfrentar problemas de salud tales como: Trastornos gastrointestinales, desnutrición, afecciones fonéticas y estéticas entre otras, se hace patente la necesidad de contar con una prótesis dental total, misma que les es casi imposible obtener de manera particular, ya que su costo es muy elevado y su capacidad económica no se los permite.

En el ejercicio fiscal 2018 se brindaran entre 1,000 a 1,400 prótesis totales y parciales en los 46 Sistemas Municipales DIF.

Se realizan 10 brigadas anuales durante el ejercicio fiscal 2018, para valoración de posibles candidatos. Contamos con la capacidad para valorar 3000 pacientes anualmente.

Realizamos 5,000 consultas para la valoración, realización, adaptación y entrega de las prótesis a nuestros beneficiarios.

Por lo antes expuesto, con el propósito de restablecer el aparato masticatorio de las personas adultas mayores, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa Atención Dental para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018.

C. Antecedentes del programa

En el año 2013 se entregaron alrededor de 560 prótesis dentales totales, en 2014 se entregaron 863 prótesis totales, para 2015 se expandió el programa conservando en la cavidad oral los órganos dentarios sanos añadiendo al servicio las prótesis parciales, en este ejercicio fiscal se entregaron 937 prótesis totales y 256 prótesis parciales dando un total de 1193 prótesis parciales, en 2016 la demanda del servicio incremento entregando 928 prótesis totales y 517 prótesis parciales con un total de 1445 prótesis entregadas.

D. Alineación programática

De acuerdo al plan nacional de desarrollo la meta nacional es México incluyente, los objetivos son transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, la estrategia es articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

De acuerdo al programa de Gobierno se encuentra alineado a la estrategia transversal impulso a tu calidad de vida, con la atención integral a grupos prioritarios a través del proyecto específico atención geronto-geriátrica y atención integral a los adultos mayores.

También forma parte del programa sectorial de desarrollo social y humano.

E. Enfoque de derechos

El programa de Atención Dental para Personas Adultas Mayores, busca garantizar los derechos de las Personas Adultas Mayores, consagrados en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, en términos generales y en analogía específica. Lo anterior en los términos de los artículos 5, Fracción I, (que va en relación con los artículos 18 fracción VIII, 51 y 58 de la ley sobre el sistema Estatal de Asistencia Social), lo anterior en virtud de que se realizan actividades en centros no hospitalarios de rehabilitación a Personas Adultas Mayores con discapacidad bucal, en relación con los sectores más desprotegidos y/o comunidades afectadas de marginación; Artículo 7 Fracción I, inciso c), Fracción III, inciso b), así como la Fracción VI inciso a), ellos en vinculación a efecto de que las Personas Adultas Mayores no sean discriminadas por falta de dentadura, es decir, apariencia que la falta de ello representa o no poder triturar bolos alimenticios, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social los Artículo 14 Fracciones III y XIII, en conexión con la asesoría que se le brinda en relación a su boca y su dentadura antes y después de ser proporcionada ésta, para así promover su autocuidado de prevención y promoción en su salud bucal y la propia discapacidad que ya tienen; Artículo 16 Fracción XIV en vinculación con proporcionar su dentadura y con ello tengan seguridad personal segura, permitiéndoles con ello mayor dignidad, entusiasmo y alegría; Artículo 34 con el cual se da cumplimiento a que no se de hincapié y sean

discriminados socialmente por su discapacidad dental y se pueda 43 Fracciones I y III en conexidad con el mejoramiento físico y psicológico para que en base a eso se obtenga una integración social.

F. Diseño

El Programa Atención Dental para Personas Adultas Mayores ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa de Atención Dental para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DENTAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Capítulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0125 Programa de Atención Dental para Personas Adultas Mayores autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **CDG:** Centro de desarrollo Gerontológico;
- II. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- III. **DIF Estatal.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- IV. **DIF Municipales.** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- V. **Dirección.** La Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores;
- VI. **Edéntula.** Ausencia total de dientes, tanto de la mandíbula como de la maxila, pero no de ambos.
- VII. **Jefatura.** La Jefatura de Atención Dental;
- VIII. **Programa.** El Programa de Atención Dental para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018;
- IX. **Reglas de operación.** Las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención Dental para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018; y
- X. **Zonas de atención prioritaria.** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

Capítulo II Programa

Análisis lógico

Artículo 5. La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO JAD1**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es que en México existen 10'055,379 personas adultas mayores lo que representa el 8.9% del total de la población. Guanajuato presenta 580,767 personas adultas mayores, según proyección del Instituto de Planeación del Estado (IPLANEG). Se impactará al 17.21% de la población de 60 y más años de edad, que residen en área urbana y/o rural de los 46 municipios, al integrar 100 mil beneficiarios al programa.

El programa tiene el propósito de atender a las personas adultas mayores del Estado de Guanajuato de 60 años en adelante, integradas a los CDG municipales que acrediten vulnerabilidad mediante un cuestionario socioeconómico (**ANEXO JAD5**), en condición edéntula o parcialmente edéntula a través de programas integrales que mejoren su calidad de vida.

El programa tiene por componente mejorar su calidad de vida al favorecer los procesos de masticación, fonética, digestivos y de estética; con ello elevar la autoestima y calidad de vida de las personas adultas mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula.

Estos componentes se desarrollan a través del diagnóstico, valoración, elaboración y colocación de prótesis totales y parciales restableciendo su aparato masticatorio.

Objetivo general

Artículo 6. El objetivo general del programa es proporcionar prótesis dentales parciales y totales a personas adultas mayores vulnerables, contribuyendo así a que tengan la posibilidad de mejorar sus condiciones fisiológicas y psicológicas, elevando su autoestima y calidad de vida.

Objetivos específicos

Artículo 7. Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Brindar atención a las personas adultas mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula;

- II. Dar atención a pacientes cuya ausencia de piezas dentales no les permitan tener una masticación eficiente;
- III. Elaborar prótesis totales y parciales para las personas adultas mayores vulnerables del Estado de Guanajuato;
- IV. Llevar a cabo en los diferentes municipios, brigadas de valoración y clasificación de pacientes candidatos al servicio;
- V. Realizar los procesos clínicos y técnicos necesarios para la elaboración de las prótesis dentales;
- VI. Entregar, colocar y adaptar las prótesis dentales a los pacientes beneficiados, ya sea en el municipio, en las instalaciones del centro gerontológico municipal o en Área de Prótesis Dental del DIF Estatal;
- VII. Realizar el seguimiento y control necesarios para evaluar el uso y funcionalidad de las prótesis adaptadas hasta un año después de entregadas las prótesis dentales;
- VIII. Poner al alcance de las personas adultas mayores vulnerables la posibilidad de obtener una prótesis dental, aportando únicamente una cuota mínima de recuperación, ya que los costos son muy elevados y no hay otra institución de asistencia social que se las proporcione; y
- IX. Realizar los tratamientos pre-protésicos de: obturaciones (resinas y amalgamas), profilaxis y extracciones simples.

Alcances, trascendencia y repercusión

Artículo 8. La trascendencia y repercusión del programa es:

- I. A largo plazo, contribuir con los ciudadanos a la construcción de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social, mediante la inclusión social de los grupos de población en condición de vulnerabilidad;
- II. A mediano plazo, las personas adultas mayores del Estado de Guanajuato son atendidos a través de programas integrales que mejoren su calidad de vida. ; y
- III. A corto plazo, mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores al favorecer los procesos de masticación, fonética, digestivos y de estética; con ello elevar la autoestima de las personas adultas mayores edéntulos o parcialmente edéntulos.

Tipo de programa

Artículo 9. El programa es prestación de servicios y transferencia de bienes materiales.

Población potencial

Artículo 10. Es población potencial del programa las personas adultas mayores que residen en el Estado de Guanajuato, de 60 años cumplidos o más con ausencia total y/o parcial de sus órganos dentarios.

Población objetivo

Artículo 11. Es población objetivo del programa las personas adultas mayores de 60 años cumplidos o más en condición edéntula o parcialmente edéntula ideal que residen en el Estado de Guanajuato integrados al programa en su municipio, preferentemente que habitan en las zonas de atención prioritaria.

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 12. La población beneficiada directamente del programa son las personas adultas mayores de los 46 municipios del Estado de Guanajuato integradas a los CDG.

Cobertura

Artículo 13. El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato. Población adulta mayor integrada a los CDG, con ausencia total o parcial de sus órganos dentarios, que acredite vulnerabilidad (**ANEXO JAD5**).

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

Entidad responsable del programa

Artículo 14. El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección, Jefatura (asistente administrativo).

Difusión

Artículo 15. La Dirección, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, son responsables de la difusión del programa.

Capítulo III Apoyos

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 16. A través del programa pueden otorgar los apoyos siguientes:

- I. Diagnóstico y valoración de candidatos potenciales para prótesis totales y parciales;
- II. Elaboración, colocación y ajuste de prótesis totales y parciales;
- III. Realización de tratamientos pre-protésicos tales como: obturación con resina, obturación con amalgama, extracciones dentales simples y limpiezas; y
- IV. Brigadas de atención y valoración dental, acercando el servicio a las personas beneficiarias.

En las brigadas dentales se realizan valoraciones, diagnósticos, y si el paciente se encuentra en condiciones viables se inicia el proceso de elaboración de prótesis tanto parciales como totales, realizando la toma de impresión anatomo-fisiológica y registro de plano prostodontico y el beneficiario en un lapso de 6 semanas (hábiles) viene a recoger sus prótesis a los consultorios de DIF Estatal. En las brigadas no se realizan tratamientos pre-protésicos estos se realizarán en los consultorios DIF Estatal fijos ubicados en Victoria y Cortázar.

Metas físicas programadas

Artículo 17. El programa tiene como meta la valoración, diagnóstico, elaboración y colocación de 1700 prótesis totales y parciales, así como la realización de 500 tratamientos pre-protésicos (obturaciones con resina, obturaciones con amalgamas, extracciones simples y limpiezas) y 20 brigadas de atención Dental.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Acceso

Artículo 18. El acceso al programa es a través de los CDG a través de su difusión del programa, estos reúnen un grupo de beneficiarios potenciales y solicitan una cita de atención en los consultorios de DIF Estatal y por medio de brigadas regionales y municipales de atención y valoración dental o bien se programa una cita en los consultorios de DIF Estatal. También puede ser por medio de un oficio petición particular, en el centro de gobierno de León o Irapuato por medio de Ventanilla Única o remisión de otra instancia gubernamental .

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa las personas que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Tener 60 años de edad cumplidos o más;
- II. Residir en el Estado de Guanajuato;
- III. Ser personas beneficiarias de los CDG;
- IV. Encontrarse en estado de vulnerabilidad de acuerdo al cuestionario socioeconómico aplicado por el DIF Municipales del municipio que residan;
- V. No haber sido beneficiado por el programa en los últimos 3 años;
- VI. Encontrarse en condición edéntula o parcialmente edéntula ideal, evaluada por personal de DIF Estatal;
- VII. En caso de requerir tratamientos pre-protésicos y desean ser atendidos en los consultorios de DIF Estatal, deben ser valorado y remitido por personal de DIF Estatal;
- VIII. Pueden ser candidatos personas promotoras voluntarias gerontológicas que no cumplen con la edad de 60 años o más, siempre y cuando acrediten a través de una copia de su nombramiento oficial mayor a 1 año; y
- IX. En situaciones excepcionales se puede atender a personas que no estén en este rango de edad o no estén integradas al programa con la autorización del Director (a) de Atención para Personas Adultas Mayores, siempre y cuando acrediten vulnerabilidad mediante el cuestionario socioeconómico (**ANEXO JAD5**).

Requisitos

Artículo 20. Para poder ser seleccionadas como personas beneficiarias del programa, las personas interesadas deben presentar ante la Jefatura, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes:

- I. Formato de cuestionario socioeconómico elaborado por personal de DIF Municipal, debe presentarse al momento en que el beneficiario inicie su proceso de elaboración de prótesis (Primera cita, en caso de ser paciente brigada se presentará hasta la Cuarta cita), este formato llevará definida la ubicación de la cuota de recuperación que deberá cubrir el paciente según el puntaje obtenido que aplique en el caso de la prótesis a elaborar. (**ANEXO JAD5**);
- II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía;
- III. Copia de comprobante de domicilio (de no más de tres meses de antigüedad);
- IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- V. Copia del acta de nacimiento; y
- VI. Estar integrado los CDG.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 21. El periodo para realizar peticiones, citas para beneficiarios por parte de DIF Municipal o solicitudes de brigadas será hasta el 16 de Noviembre del ejercicio fiscal vigente. Se podrán atender solicitudes pendientes del ejercicio fiscal anterior.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Artículo 22. Las personas interesadas deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo 20 ante personal administrativo de la Jefatura o bien a través del programa de ventanilla única.

Ubicación de las oficinas

Artículo 23. Los requisitos a los se refiere el artículo 20 deben presentarse en las oficinas ubicadas en paseo de la presa 89-A, en la Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores, Jefatura de Atención Dental, CP 36000, Guanajuato, Gto. Teléfono: 01 (473) 73 5 33 00 Ext. 4550 o 4557 o bien por medio de los DIF Municipales ubicados en los 46 municipios del Estado de Guanajuato (**ANEXO JAD3**).

De igual manera, las personas interesadas pueden remitir sus requisitos a través del siguiente correo electrónico: dapam_dif@guanajuato.gob.mx

Criterios de selección

Artículo 24. La Dirección debe elegir como beneficiarias a aquellas personas que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 20 y que cumplan con los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. El criterio de atención a peticiones particulares y remisiones de otras dependencias será por orden cronológico de solicitud de acuerdo a la programación de DIF Estatal;
- II. Cabe mencionar que todo aspirante debe encontrarse en uno de los 4 niveles que refleja el cuestionario socioeconómico (**ANEXO JAD5**) de lo contrario no podrá acceder al apoyo; y
- III. Todo aspirante al apoyo debe encontrarse en condiciones bucales óptimas, lo que implica contar con encías sanas (sin problemas periodontales), dientes sanos y en buen estado, sin caries, sin movilidad (si los hubiera), sin problemas oclusales graves (prognatismo, bruxismo, entre otros) y no contar con alguna patología que impida la implantación de la prótesis dental para la elaboración de sus prótesis (valorado por personal de DIF Estatal). En caso de caer en alguno de los criterios antes mencionados no será candidato para acceder al apoyo.

Los Apoyos del Programa se otorgarán hasta donde el presupuesto asignado al programa lo permita.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 25. La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. De la persona beneficiaria;
 - a) Nombre, primer apellido y segundo apellido;
 - b) Fecha de nacimiento;
 - c) Sexo;
 - d) Estado de nacimiento; y
 - e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- II. De la ubicación de la persona beneficiaria:
 - a) Nombre y clave del municipio;
 - b) Nombre y clave de la localidad;
 - c) Colonia;
 - d) Manzana;

- e) Calle; y
 - f) Número exterior.
- III. Del apoyo:
- a) Tipo;
 - b) Cantidad; y
 - c) Fecha de su entrega.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando el Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS) o, en su defecto, los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Capítulo IV Procedimiento de acceso

Fases del procedimiento

Artículo 26. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Convocatoria, que consiste en que la Dirección envía un oficio circular a los 46 municipios del estado de Guanajuato invitándolos a ser partícipes del programa y debe realizarse en el periodo/a más tardar el 31 de Enero de 2018. Así mismo la Jefatura sigue invitando a los municipios vía telefónica durante el ejercicio fiscal hasta el 16 de Noviembre de 2018 o hasta tener cubierta la meta.
- II. Primera cita, que consiste en que el personal responsable del programa de DIF Estatal recibirá al paciente, a más tardar el día agendado para una primera cita clínica, mediante acuerdo previo con DIF Municipal. Éste elaborará e integrará al expediente los siguientes documentos:
 - a) Historia clínica prostodóntica;
 - b) Hoja de seguimiento prostodóntico; y
 - c) Recibo de pago de la cuota de recuperación.

Si conforme a esta primera cita clínica resultara que el interesado es candidato para la elaboración y colocación de prótesis dentales, se debe realizar la toma de impresión anatómico-fisiológica y corrido del modelo. En caso de ser prótesis parcial se duplicará el modelo.

En caso de requerir tratamiento pre-protésico se realizará la orientación y canalización a los consultorios de DIF Estatal ubicados en los municipios de Victoria y Cortázar. El DIF Municipal será encargado del acompañamiento, integración y entrega del expediente clínico, así como el transporte de los beneficiarios mediante vehículos oficiales sin costo para el beneficiario. La cuota de

recuperación de los tratamientos pre-protésicos de DIF Estatal está indicada en el artículo 36 de las presentes reglas de operación.

III. Segunda cita: En la segunda cita clínica se realizarán tomas de planos prostodónticos, en el caso de prótesis totales y registro oclusal, en el caso de prótesis parciales, registrando el procedimiento en la hoja de seguimiento.

IV. Tercera cita: En el caso de las prótesis parciales se llevará a cabo la prueba de dientes para registrar el plano de oclusión.

V. Cuarta cita: En la cuarta cita clínica, se realizará la entrega de las prótesis dentales totales o parciales al paciente (en un periodo de 6 semanas hábiles o menos este periodo inicia a partir de la tercera cita). Para tal efecto se integrarán al expediente los documentos siguientes:

- a) Recibo de especie, que contiene el nombre y firma del beneficiario que recibió la(s) prótesis, el tipo de prótesis elaborada y fecha de entrega; y
- b) Fotografía del comparativo del paciente (antes y después de colocar la prótesis dental).

VI. Quinta cita: Podrá existir una quinta cita clínica la que será abierta y tendrá por objeto dar seguimiento en caso que el paciente lo requiera (reparaciones, rebases, ajustes, pruebas de fonación y asesoría de higiene y uso, hasta 1 año posterior a la fecha de entrega).

En el supuesto de que el programa se implementen en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 27. Los DIF Municipales colaboran con la difusión del programa durante todo el año, llevan a cabo el acompañamiento de los beneficiarios durante todas las etapas del mismo, fungen como vinculación entre DIF Estatal y los beneficiarios. El acompañamiento de los DIF Municipales es referente a la transmisión de la información y lineamientos del programa para con los beneficiarios, orientación para la realización de los tratamientos pre-protésicos necesarios para acceder al apoyo, integración de los requisitos para formar el expediente y entregarlo a DIF Estatal, transportación de los beneficiarios en vehículos oficiales, para sus citas en DIF Estatal.

Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos

Artículo 28. La unidad administrativa responsable de verificar los requisitos será la Jefatura, a través de la persona que desempeñe el puesto de asistente administrativo y cirujano dentista será quien verifique los requisitos mencionados en el artículo 20 de las presentes reglas de operación.

Actos de verificación

Artículo 29. La Jefatura es responsable (personal administrativo y cirujanos dentistas) de verificar que las personas interesadas cumplan con los requisitos a que alude el artículo 20 de estas reglas de operación. Los cuales se describen a continuación:

- I. Cuestionarios socioeconómicos elaborados por las personas designadas por los DIF Municipales los cuales deberán contar con la siguientes características: firma de la persona que realiza el estudio socioeconómico (Asignado mediante oficio por el Director (a) del DIF Municipal), firma del beneficiario, firma y sello del director (a) del DIF municipal;
- II. Realización de historia clínica por personal de DIF Estatal (firmada por el dentista responsable); y
- III. Revisión del padrón concentrado de beneficiarios por personal de DIF Estatal para no volver a dar el apoyo a la misma persona en un periodo menor a 3 años.

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 30. La Jefatura (cirujanos dentistas) son responsables de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación.

Entrega de los apoyos

Artículo 31. Una vez terminados los procesos clínicos (toma de plano prostodóntico) y después de 6 semanas o menos (hábiles en procesos de laboratorio), se programa una cita en los consultorios dentales del DIF Estatal, Paseo de la presa 89-A, Guanajuato o bien se realiza una brigada dental de entrega ya sea regional o municipal (dependiendo del número de apoyos a entregar si es menor de 30 prótesis se agenda cita en consultorios DIF Estatal y es mayor de 30 prótesis se programa brigada de entrega en el municipio), en donde se realiza la entrega, colocación y adaptación de prótesis dentales totales o parciales a los beneficiarios del programa.

Seguimiento

Artículo 32. El DIF Municipal dará seguimiento al proceso previo o pre-prostodóntico y se mantendrá en constante comunicación con DIF Estatal para la atención y adecuado seguimiento de los procesos clínicos.

DIF Estatal estará en constante comunicación vía telefónica y vía correo electrónico, para concretar citas de atención, así como solicitudes de brigadas dentales.

DIF Estatal y DIF Municipal son responsables de dar seguimiento a las personas adultas mayores beneficiarias del programa.

Comprobación

Artículo 33. Para la comprobación del apoyo, en caso que los beneficiarios requieran ajuste de sus prótesis referente al artículo 26 fracción VI. de las presentes reglas de operación DIF Municipal agendará una cita con DIF Estatal para su atención.

Capítulo V**Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias****Derechos**

Artículo 34. Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. A ser tratados con dignidad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VII. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 65 de estas reglas de operación;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV, V y IX de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 35. Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Enterar la cuota de recuperación correspondiente;
- VI. Hacer uso responsable de los apoyos otorgados a través del programa;
- VII. Informarse sobre la normativa que rige la operación del programa;
- VIII. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos o beneficios del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente; y
- IX. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Cuota de recuperación

Artículo 36. Para recibir los apoyos del programa, las personas beneficiarias deben cubrir una cuota de recuperación descrita:

NIVELES PARA CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA PRÓTESIS DENTALES TOTALES Y PARCIALES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DENTAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

I. PRÓTESIS TOTALES:

- Nivel 1:** \$ 200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)
Nivel 2: \$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.)
Nivel 3: \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
Nivel 4: \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)

*El cobro se hará por prótesis indicada (máximo 2 prótesis totales por paciente).

*Los niveles se refieren al resultante del cuestionario socioeconómico aplicado por DIF Municipal.

II. PRÓTESIS PARCIALES UNILATERALES:

Nivel 1: \$ 200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)

Nivel 2: \$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.)

Nivel 3: \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

Nivel 4: \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)

*El cobro se hará por prótesis indicada (pueden ser 1 o más por paciente).

*Estas pueden ser complementadas con prótesis parciales bilaterales, para restablecer el aparato masticatorio.

*Los niveles se refieren al resultante del cuestionario socioeconómico aplicado por DIF Municipal.

III. PRÓTESIS PARCIALES BILATERALES:

Nivel 1: \$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.)

Nivel 2: \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)

Nivel 3: \$ 800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Nivel 4: \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

*El cobro se hará por prótesis indicada (máximo 2 prótesis parciales bilaterales por paciente).

*Estas pueden ser complementadas con prótesis parciales unilaterales, para restablecer el aparato masticatorio.

*Los niveles se refieren al resultante del cuestionario socioeconómico aplicado por DIF Municipal.

NIVELES PARA CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS PRE-PROTÉSICOS DEL PROGRAMA ATENCIÓN DENTAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Extracciones simples: \$ 50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Limpiezas: \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100M.N.)

Resinas: \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100M.N.)

Amalgamas: \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100M.N.)

*El cobro se hará por tratamiento realizado.

*El costo de los tratamientos pre-protésicos tienen un costo unitario (no requieren aplicación de cuestionario socioeconómico).

*Para la realización de cualquier tratamiento pre-protésico requiere la remisión de DIF Estatal, (mediante tabla de diagnóstico).

Las cuotas de recuperación deben ser cubiertas por el beneficiario en la primera cita como lo refiere en el artículo 26, fracción II inciso c) de las presentes reglas de operación, teniendo un plazo máximo de pago en la cuarta cita al momento en entregar sus prótesis (Si el paciente accede a iniciar su elaboración de acuerdo a la cuota de recuperación asignada conforme a la aplicación de su estudio socioeconómico).

En caso de no realizar el pago se elaborará una ficha informativa (DIF Estatal) donde el DIF Municipal (Coordinadora del CDG) es responsable de dar seguimiento al mismo y realizar su pago antes de cerrar el ejercicio fiscal (31 de Diciembre 2018) y/o en caso contrario DIF Municipal emitir oficio para dar baja del programa al beneficiario y condonar el pago.

Las cuotas de recuperación deberán enterarse mediante pólizas de ingresos generadas por la Jefatura y entregadas al área de administración (DIF Estatal).

Las cuotas de recuperación deben destinarse para la manutención del programa (como son equipamiento, compra de suministros, entre otros) se y estarán sujetas a lo dispuesto por el artículo 12 bis del Estatuto Interno de la Junta de Gobierno de DIF Estatal.

La dirección puede condonar las cuotas a que se refiere este artículo 35 fracción V, cuando los beneficiarios estén en un estado o situación de vulnerabilidad crítica con más de 120 puntos, el cual será valorado, revisado y en su caso autorizado por el Director (a) de la Dirección, en coordinación con la Jefatura. Para efecto de lo anterior la cuota de recuperación de los distintos tratamientos pre-protésicos y prótesis totales y parciales que brinda DIF Estatal podrá hacerse mediante un oficio petición a la Dirección, acreditando mediante cuestionario socioeconómico (ANEXO JAD5).

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 37. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Sanciones

Artículo 38. Es motivo para desechar de manera definitiva una solicitud, o en su caso para dar de baja a una persona del padrón correspondiente y dejar de ministrar los apoyos del programa la contravención a lo dispuesto en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 19 y en las fracciones I, II, III IV, V y VI del artículo 26.

La inobservancia de lo previsto en las fracciones I, II y III del artículo 36 es motivo suficiente para negar la entrega de los apoyos.

Entre tanto se resuelva la procedencia de las sanciones antes referidas, la Coordinación puede suspender hasta por 60 días naturales la ministración de los apoyos del programa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 39. Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formas de participación social

Artículo 40. Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Capítulos VI

Atribuciones de las instancias participantes

Atribuciones de la unidad responsable del programa

Artículo 41. En la ejecución del programa, la Dirección tiene las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de su titular:
 - a) Interpretar, para efectos administrativos, las presentes reglas de operación;
 - b) Contestación de peticiones de DIF Municipales;
 - c) Autorización de condonación de cuotas de recuperación;
 - d) Dirigir y supervisar al personal responsable de la ejecución del programa; y

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- e) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.
- II. Por conducto de la persona titular de la Jefatura:
- a) Programación de citas de atención y valoración así como brigadas dentales;
 - b) Programación y atención de peticiones particulares así como remisiones de otras instancias gubernamentales;
 - c) Integración de los expedientes clínicos;
 - d) Aplicación y cobro de las cuotas de recuperación, así como la elaboración de pólizas;
 - e) Validación de padrones de beneficiarios;
 - f) Realización de historias clínicas;
 - g) Programación de citas de entrega y ajuste;
 - h) Realización de tablas de diagnóstico;
 - i) Realización de recibo de especie;
 - j) Toma de fotografías de antes y después para integración del expediente;
 - k) Emisión de circulares para información del programa;
 - l) Validación y seguimiento de oficios de peticiones particulares y solicitudes de brigadas;
 - m) Realización y seguimiento de fichas informativas de requisitos pendientes de los beneficiarios;
 - n) Seguimiento de ventanilla única;
 - o) Entregar las prótesis a los beneficiarios;
 - p) Dirigir y supervisar al personal a su cargo que intervenga en la ejecución del programa; y
 - q) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.
- III. Por conducto del promotor/responsable/etc:
- a) Difusión del programa a las personas adultas mayores integradas al programa;
 - b) Hacer mención a las personas adultas mayores sobre los requisitos para ingresar al programa; y
 - c) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Atribuciones de las instancias auxiliares

Artículo 42. En la ejecución del programa, los DIF Municipales tienen las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de su Director General o de quien haga las veces de éste:
 - a) Atender de manera oportuna las solicitudes y convocatorias enviadas por el DIF Estatal;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

- b) Realización de oficios de condonación de cuota; y
 - c) Solicitudes para brigadas de atención dental.
- II. Por conducto de Coordinador (a) del Programa de Atención para Personas Adultas Mayores:
- a) Atender de manera oportuna las solicitudes y convocatorias enviadas por el DIF Estatal;
 - b) Convocar a Personas Adultas Mayores inscritas en el programa a acceder al mismo;
 - c) Solicitar citas en los consultorios de DIF Estatal o brigadas municipales, así como peticiones particulares;
 - d) Integración de la documentación de los expedientes clínicos de los beneficiarios;
 - e) Informar mediante oficio a DIF Estatal quien será la persona responsable de aplicar los estudios socioeconómicos;
 - f) Aplicación del cuestionario socioeconómico (**ANEXO JAD5**) con los requisitos anteriormente mencionados;
 - g) Informar al beneficiario sobre las cuotas de recuperación;
 - h) Elaboración de padrones de beneficiarios (**ANEXO JAD2**);
 - i) Dar seguimiento a los beneficiarios del programa, así como solicitar a DIF Estatal las citas de ajuste en caso de ser requeridas;
 - j) Dar seguimiento a los pacientes con las recomendaciones de tratamientos pre-protésicos indicadas por DIF Estatal;
 - k) Emisión de oficios de con peticiones particulares;
 - l) Solventación de requisitos pendientes de fichas informativas elaboradas por DIF Estatal;
 - m) Carga de datos y seguimiento de ventanilla única;
 - n) Acompañamiento a los beneficiarios en las distintas etapas del apoyo;
 - o) Orientación al beneficiario sobre los tratamientos pre-protésicos;
 - p) Fungir como enlace con DIF Estatal;
 - q) Transmitir información a las personas adultas mayores;
 - r) Confirmar calendarización de citas que establezca DIF Estatal; y
 - s) Realización de padrones de atención de los beneficiarios.

Atribuciones residuales

Artículo 43. Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

Delegación

Artículo 44. Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación puede delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas

subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribución que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

Avocación

Artículo 45. La persona titular de la Dirección y de la Coordinación puede, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

Capítulo VII Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 46. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

Unidades administrativas responsables de la documentación

Artículo 47. La Dirección de Administración y la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Articulación con otros programas

Artículo 48. La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

Artículo 49. El programa debe articularse con los programas siguientes:

- I. DIF Municipales
- II. CDG

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 50. La articulación a que alude el artículo anterior debe realizarse a través un intercambio de información.

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe realizarse en el primer semestre del año fiscal, lo que debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Concurrencia de recursos

Artículo 51. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

Capítulo VIII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 52. El programa tiene asignado un presupuesto total de \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el **ANEXO P** de estas reglas de operación.

Presupuesto modificado y ejercido

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Artículo 53. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Normativa del gasto

Artículo 54. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 55. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capítulo IX

Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

Marco normativo

Artículo 56. El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

Mecanismos de evaluación

Artículo 57. Los mecanismos de evaluación del programa incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

Recursos para la evaluación

Artículo 58. Para la evaluación del programa pueden destinarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado al mismo.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 59. La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 60. La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

Capítulo X Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 61. La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Transparencia

Artículo 62. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

Protección de datos personales

Artículo 63. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

Auditoría

Artículo 64. Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

Artículo 65. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Quejas y denuncias

Artículo 66. Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. De forma presencial o por escrito en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicadas en Conjunto Pozuelos sin número, planta baja, código postal 36080; en las oficinas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicadas en Sóstenes Rocha número 33, tercer piso, código postal 36000; o en las oficinas de la Contraloría Interna de DIF Estatal, ubicadas en Privada del Chan sin número, Zona Centro;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

todas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;

- II. Telefónicamente en los números 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (466 3786); 01 (473) 1023700, extensiones 8514 y 8529; y el 01 (473) 7353300 extensiones 4750 y 4751;
- III. En las cuentas de correo electrónico quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx;
- IV. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>;
- V. A través de redes sociales en Twitter: @strcguanajuato y Facebook: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- VI. Por medio de la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto), descargable en la dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Perspectiva de género

Artículo 67. Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Suspensión de propaganda gubernamental

Artículo 68. Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información de DIF Estatal, son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Lo anterior en los términos que establezca el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 69. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad

Artículo 70. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

Asuntos en trámite

ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del Programa de Atención Dental Q0125 relativos al ejercicio presupuestal 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Atención Dental Q0125 para el Ejercicio Fiscal 2017.

Derogación de disposiciones

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

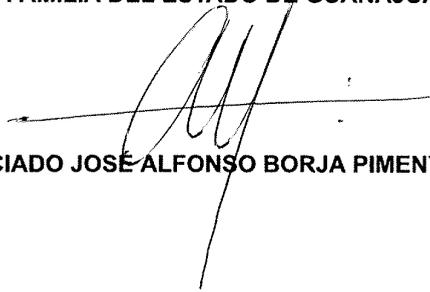
ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Formatos

ARTÍCULO CUARTO. Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de diciembre de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

ANEXO JAD1

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
APARTADO 1:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN				
E009.F1: CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN, CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL, MEDIANTE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.				E009.F1.S01: EXISTE UNA EFICIENTE COORDINACIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A DISMINUIR LAS DESIGUALDADES EN EL TERRITORIO. E009.F1.S02: EXISTEN BUENAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE INCREMENTAN EL EMPLEO DECENTE Y MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.
	PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA.	DISMINUIR	MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
	BRECHA DE GÉNERO EN EMPLEO INFORMAL.	DISMINUIR	MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / MV.G: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	
	TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA.	MANTENER	MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
	TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN JOVEN.	INCREMENTAR	MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
	PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA CON POBLACIÓN ADULTA MAYOR.	DISMINUIR	MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA		MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL.	
	EXTREMA CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	DISMINUIR	INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	
PROPOSITO				
E009.P1: LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE GUANAJUATO SON ATENDIDOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS INTEGRALES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA.				E009.P1.S01: LA ESTABILIDAD MACROECONÓMICA PERMITE DISMINUIR LAS CARENCIAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.
	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS.	INCREMENTAR	MV.A: REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES / MV.G: COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	
COMPONENTES				
COMPONENTE E009.C01 RAMO/UR: 3004 DIF				\$ 298,310,365.59
E009.C01: ATENCIÓN GERONTOLÓGICA OTORGADA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR PERSONAL CAPACITADO (1.3.3)				E009.C01.S01: EXISTE LA VOLUNTAD DEL BENEFICIARIO Y DE LAS INSTANCIAS PARA CONSOLIDAR LA VINCULACIÓN.
	PORCENTAJE DE LIDERES CAPACITADOS EN TEMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	80.69	MV.A: REPORTE DE METAS DE PERSONAS CAPACITADAS / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES/CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO Y CAPACITACIÓN	
	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS COMO RESULTADO DE VINCULACIONES INTRA E INTERINSTITUCIONALES	100	MV.A: PADRÓN DE VINCULACIÓN Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA SEIMAS / MV.G: COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN	
	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES QUE CALIFICAN SATISFACTORIAMENTE LA ATENCIÓN, CALIDAD Y CALIDEZ DEL SERVICIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO.	50.13	MV.A: REPORTE DE CALIDAD Y CALIDEZ DE LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS / MV.G: SDIFEG	
ACTIVIDADES E009.C01				
E009.C01.P0344: OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES				E009.C01.P0344.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS OTORGADOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E009.C01.00124: CAPACITACIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES. / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	E009.C01.00124.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LA CAPACITACIÓN PARA PROMOVER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA. PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE CAPACITACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA. PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
E009.C01.01278: ANÁLISIS JURÍDICO Y SITUACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON OBJETO ASISTENCIAL QUE PRESTAN SERVICIOS A LOS ADULTOS MAYORES.	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	E009.C01.01278.S01: LAS INSTITUCIONES ACEPTAN LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO PARA FORTALECER LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA. PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
APARTADO 1:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SÚPUESTOS
E009.C01.Q2398. APOYOS OTORGADOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES.	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E009.C01.Q2398.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA ENTREGA DEL APOYO Y MEJORAR SU CONDICIÓN ECONÓMICA.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA A LOS ADULTOS MAYORES. / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
COMPONENTE E009.C02 RAMO/UR: 3004 DJF				\$ 5,000,000.00
E009.C02: PRÓTESIS DENTALES ENTREGADAS (1.3.3)	PORCENTAJE DE PLACAS TOTALES ELABORADAS CON DIENTES DE CUATRO CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO	100	MV.A: INFORME DE ACCIONES Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SEIMAS/SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO / MV.G: JEFATURA DE ATENCIÓN DENTAL	E009.C02.S01: LOS ADULTOS MAYORES RECIBEN ATENCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DE MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO.
	PORCENTAJE DE PLACAS PARCIALES ELABORADAS CON DIENTES DE CUATRO CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO	100	MV.A: INFORME DE ACCIONES Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SEIMAS/SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO / MV.G: JEFATURA DE ATENCIÓN DENTAL	
ACTIVIDADES E009.C02				

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E009.C02.C0125. ATENCIÓN DENTAL PARA ADULTOS MAYORES	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p> <p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100</p> <p>100</p>	<p>M.V.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN DENTAL / M.V.G. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES</p> <p>M.V.A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p>	E009.C02.C0125.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y DIAGNÓSTICO PARA LA ENTREGA DEL APOYO DE LA PRÓTESIS COMPLETA O PARCIAL.
COMPONENTE E009.C03 - RAMO/UR: 3004 - DIF				\$ 23,015,920.00
E009.C03. ESPACIOS PARA ADULTOS MAYORES HABILITADOS Y OPERANDO.	<p>TASA DE VARIACIÓN DE PROYECTOS EN CANCHA PARA ADULTOS MAYORES EN EL AÑO ACTUAL CON RESPECTO AL ANTERIOR</p>	<p>50 TASA DE VARIACIÓN</p>	<p>M.V.A. REPORTE DE METAS DE SMDIF BENEFICIADOS / M.V.G. COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO</p>	E009.C03.S01: EXISTE LA VOLUNTAD DEL ADULTO MAYOR Y LAS CONDICIONES FAMILIARES ADECUADAS QUE LES PERMITAN ACEPTAR LOS BENEFICIOS ADQUIRIDOS.
ACTIVIDADES E009.C03				
E009.C03.C0109. AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUTURA DE CENTROS GERONTOLÓGICOS	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100</p> <p>PORCENTAJE</p>	<p>M.V.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ESPACIOS EN OPERACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES. / M.V.G. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES</p>	E009.C03.C0109.S01: LOS ADULTOS MAYORES SE INTEGRAN A LOS CENTROS. BUSCANDO MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA CON VISTA A UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE.

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
COMPONENTE E009.C04 RAMO/UR: 3004 DIF				\$2,333,243.20
E009.C04: ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS CON PROYECTOS PRODUCTIVOS.	PROMEDIO DE ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR PROYECTO PRODUCTIVO APOYADO	20 PROMEDIO	MV.A: REPORTE DE METAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS / MV.G: COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO	E009.C04.S01: EXISTE LA VOLUNTAD DEL ADULTO MAYOR Y LAS CONDICIONES FAMILIARES ADECUADAS QUE LES PERMITAN APLICAR LOS BENEFICIOS ADQUIRIDOS.
ACTIVIDADES E009.C04				
E009.C04.Q0128: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ELOS LINEAMIENTOS PARA PROCEDER A LA ETAPA DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DEL MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO.	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ADULTOS MAYORES CON PROYECTOS PRODUCTIVOS. / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	E009.C04.Q0128.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN PARTICIPAR Y RECIBIR LOS BENEFICIOS DEL LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
TOTAL				\$ 328,659,528.79

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANEXO JAD2

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores
 Programa de Atención Dental para las Personas Adultas Mayores
2018



Estatad Guanajuato

Anexo JAD2

MUNICIPIO:					FECHA:			
NOMBRE DEL PACIENTE	EDAD	SEXO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	CURP	DIAGNÓSTICO (SDIFEG)	FIRMA DEL PACIENTE		

 Nombre y firma
 Coordinador (a) del CDG

 Nombre y firma
 Responsable del grupo

ANEXO JAD3

Anexo JAD3

MUNICIPIO	DOMICILIO CDG	TELÉFONO OFICIAL
Abasolo	Calle Echegaray No. 405, Zona Centro	CDG: 01-429-69-3-00-28
Acámbaro	Dom. Conocido, Col. Vega del Socorro (salida a Chupicuaro)	CDG: 01-417-160-16-50
Apaseo el Alto	Urano No. 202, Col. Magisterial	CDG: 01 (413) 16-6-46-80
Apaseo el Grande	Área de donación del Fraccionamiento Andehe	CDG: 01-413-15-8-22-47
Atarjea	Dom. Conocido, Comunidad Mangas Cuatas	
Cd. Manuel Doblado	Carretera León-Manuel Doblado, Calle Uno S/N, Colonia Cayetana, a un Costado de la Alameda (Inhabilitado)	CDG: 01-432-744-08-82
Celaya	Casa Día: Prolongación Abasolo No. 2001, Col. Las Américas (a un lado del Xochipilli)	CDG. Casa Día: 01-461-61-6-23-84
	Comunidad Rincón de Tamayo: Fraccionamiento Hacienda del Rincón	CDG Rincón de Tamayo: 01-461-66-200-40
	Calle Hidalgo S/N, Comunidad San Juan de la Vega	CDG: San Juan de la Vega 01-461-15-4-14-41
Comonfort	Av. Vicente Guerrero S/N, Esq. Callejón del Pozo, Zona Centro, C.P. 38200	CDG: 01-412-15-6-31-72
Coroneo	Calle Ignacio Lozada 471 (a un costado de Seguridad Pública)	CDG: 01-421-47-3-02-05
Cortazar	Calzada de las Lagrimas S/N (a un costado del Panteón Municipal)	CDG 01-411-15-5-12-08
Cuerámbaro	Calle Ciprés y Roble s/n, Fraccionamiento California (rumbo a comunidad Puerta de la Reserva)	CDG 01-429-69-4-00-46
Dolores Hidalgo, C.I.N.	Área de donación del Fraccionamiento Todos Santos (salida a San Luis de la Paz)	CDG: 01-418-154-44-21

Dr. Mora	Calle San Francisco S/N Esq. Prolongación Silao, Col. Ejidal	CDG: 01-419-19-3-04-00
Guanajuato	Privada de San Agustín S/N, zona centro	CDG Casa del Abuelo: 73-1-31-04
	Calle Conde Lemus S/N, Colonia Las Teresas, C.P. 36250	CDG Las Teresas: 73-3-38-39
Huanimaro	Calle Gladiola 121, Fracc. Villa de las Flores	CDG: 01-429-69-1-08-08
Irapuato	Calle Fidel Velázquez 2420, Col. Primero de Mayo, C.P. 36670	CDG 01-462-63-5-20-59
Jaral del Progreso	Dalia No. 104, Col. Del Valle	CDG: 01-411-66-1-06-59
Jerécuaro	Calle Los Pinos #165, Colonia Los Laureles, C.P. 38542	CDG: 01-421-47-6-10-69
León	Calle San Bruno No. 102, Col. Praderas de Santa Rosa	CDG Con deseos de vivir: 01-477-7-76-48-10
	Calle del Brasileño No. 209 Col., Los Sauces (antes de leche León)	Granja del Abuelo: 01-477-748-70-16
	Plaza Revolución 107, a un costado del templo	CDG San Juan de Dios: 01-477-251-42-01
Moroleón	Calle San Luis de la Paz #300 Esq. Gladiola, Fracc. El Jardín, C.P. 38800	CDG.: 01 (445) 44-5 60 01
Ocampo	Calle La Paz No. 401, Zona Centro	CDG: 01-428-68-3-00-60
Pénjamo	Calle Obsidiana Esq. Basalto # 27, Fracc. Corral de Piedra (frente a Vivero Mpal.)	CDG: 01-469-69-2-40-17
Pueblo Nuevo	Calle Ciprés Esq. Calle Álamo S/N, Fracc. El Vergel, C.P. 36890	CDG: 01-429-69-5-07-86
Purisima del Rincón	Av. de la Juventud S/N, Col. Guanajuato (A espaldas del DIF Municipal)	CDG 01-(476) 706-14-99
Romita	Valle del Sol # 2, Fracc. Valle Verde (a espaldas de DIF Municipal)	CDG 01-(432) 74-5-33-19 Ext. 116

Salamanca	Blvd. Valle de Santiago No. 1505, Cerca de la Central Camionera	CDG 01 (464) 64-9-52-91
	Calle Tres Guerras s/n	CDG Valtierra: 01-464-64-207-77
Salvatierra	Calle Santa Mónica No.101, Fracc. San Miguel	CDG: 01 (466) 16-1-24-75
San Diego de la Unión	Calle Hidalgo No1, Colonia Centro	CDG 01-418-68-4-09-85
San Felipe	Calle 5 de mayo No. 500, Col. Teneria	CDG: 01-428-68-5-58-86
San Francisco del Rincón	Libramiento Sur, Fraccionamiento Monte Verde esq. con Guadalupe Victoria, Colonia Monte Verde	CDG: 01 (476) 74 5-00-76
San José Iturbide	Entronque a Carr. Federal 57, Fracc. Carrizal S/N	CDG: 01-419-23-4-28-99
San Luis de la Paz	Calle Dr. Mora 204, Col. La Central (a un costado de las instalaciones de la feria)	CDG: 01-468-68-8-35-03, ext. 107
San Miguel de Allende	San Antonio Abad S/N, zona Centro, (en el mismo predio que DIF Municipal)	
Santa Catarina	Domicilio Conocido, Comunidad El Tablón (parte posterior DIF Municipal)	
Santa Cruz de Juventino Rosas	Av. Guanajuato Km. 1, Col. Magisterial	CDG: 01 (412) 15-7-69-80
Santiago Maravatío	Blvd. 25 de Julio #48, zona Centro, C. P. 38970	CDG: 01-(466) 45-1-00-93
Silao	Calle Pedro Moreno S/N, Col. Los Ángeles, C.P. 36125	CDG: 01-472-72-2-56-16
Tarandacuao	Calle Capitán Pedro Campos, Fracc. Los Cipreses	CDG: 01-421-47-4-03-38
Tarimoro	Calle Madero S/N, Col. Fco. Villa (mismo predio que DIF Municipal)	CDG: 01-(466) 66-4-05-35 y 4-58-60, ext. 113
Tierra Blanca	Calle Renovación, colonia Libertad	

Uriangato	Luis Echeverría #1, Fracc. Jardines de Santa Rita	Cel CDG: 01-445-118-40-96
Valle de Santiago	Boulevard 7 Luminarias No. 24, Colonia El Tepamal	
Victoria	Calle Libertad # 77, Zona Centro (mismo predio que DIF Municipal)	
Villagrán	Camino a la Venta Km 05, Col. Ejido de Cortazar (salida a Juventino Rosas)	CDG: 01-411-16-5-19-27
Xichú	Federación No. 2, a un costado de la Escuela Secundaria	CDG 01 (419) 29-413-17
Yuriria	Área de donación de la Colonia Wenceslao (Calle Lateral del DIF Municipal)	CDG 01 (445) 17-5-02-29

NOTA: DIRECTORIO ACTUALIZADO AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

ANEXO JAD4

Anexo JAD4



**DIRECCION DE ATENCION PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES
MUNICIPIOS POR REGION
CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICOS**

REGIÓN	MUNICIPIO ASIGNADO
I NORESTE	1 ATARJEA
	2 DOCTOR MORA
	3 SAN JOSÉ ITURBIDE
	4 SAN LUIS DE LA PAZ
	5 SANTA CATARINA
	6 TIERRA BLANCA
	7 VICTORIA
	8 XICHÚ
II NORTE	9 SAN MIGUEL ALLENDE
	10 DOLORES HIDALGO
	11 OCAMPO
	12 SAN DIEGO DE LA UNIÓN
	13 SAN FELIPE
III CENTRO OESTE	14 GUANAJUATO
	15 IRAPUATO
	16 LEÓN
	17 PURÍSIMA DEL RINCÓN
	18 ROMITA
	19 MANUEL DOBLADO
	20 SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
	21 SILAO
IV SUROESTE	22 ABASOLO
	23 SALAMANCA
	24 CUERÁMARO
	25 HUANIMARO
	26 PÉNJAMO
	27 PUEBLO NUEVO
	28 VALLE DE SANTIAGO
V SUR	29 ACAMBARO
	30 CORONEO
	31 JARAL DEL PROGRESO
	32 JERÉCUARO
	33 MOROLEÓN
	34 SALVATIERRA
	35 SANTIAGO MARAVATIO
	36 TARANDACUAO
	37 YURIRIA
	38 URIANGATO
VI CENTRO ESTE	39 APASEO EL ALTO
	40 APASEO EL GRANDE
	41 COMONFORT
	42 CELAYA
	43 CORTAZAR
	44 SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS
	45 TARIMORO
46 VILLAGRÁN	

ANEXO JAD5

 <p>Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Dirección de Apoyo para Adultos Mayores (DAPAM)</p>																			
		<p>Cuestionario socioeconómico</p>		Día (**) Mes (**) Año (****)		Folio													
Datos generales		Edad:		Solo hacer diagnóstico si tiene 60 años cumplidos.		Coordinación de DAPAM (en caso de ser externa, agregar dependencia, dirección o coordinación.													
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre															
Colonia		Calle		Núm. Exterior		Núm Interior		Código postal											
Tipo:		Tipo:		Municipio:				Teléfono de referencia:											
Colonia, conjunto habitacional, ejido, ex hacienda, fraccionamiento, manzana o comunidad.		Andador, avenida, boulevard, callejón, calle, cerrada, privada, corredor, prolongación, carretera, camino o terracería.																	
Bienestar económico / Ingreso (Apartado 1)									40 puntos max										
¡MUY IMPORTANTE! Para poder responder "La suma total de ingresos" en este (Apartado 1) es necesario restar la cantidad de cuánto gasto extra realiza en servicios médicos, que se encuentra en el (Apartado 2) de "Acceso a servicios de salud", y restar la cantidad que gasta en el pago de su casa o la renta del (Apartado 3 en hoja 2) en "Calidad y espacios de vivienda."		Ingreso de jubilación o pensión:		Trabaja actualmente		¿Cuenta con algún programa social?		Suma total de ingresos:		Puntos									
		Línea de bienestar mínima por persona: \$2,822		Salario mensual		Monto económico del programa:		Si son más de \$2,822 descontando el gasto de dependientes, médicos, pago de casa o renta, no seguir con el diagnóstico.											
		\$2,822 pesos "LIBRES" equivale al valor total de la canasta alimentaria que es de \$1,326.32 y de la canasta no alimentaria que es de \$1,495.68 por persona según el estudio del (CONEVAL 2017)		Dependientes económicos		¿Cuánto asciende el gasto del dependiente?		Menos de \$2,822 agregar 20 puntos y si no tuviera ingreso de ningún tipo agregar 40 puntos											
Rezago educativo											15 max								
¿Sabe leer y escribir?		Si No		Primaria		Secundaria		Preparatoria		Si No									
15 puntos				12 puntos		10 puntos		7 puntos		Puntuación									
Técnica		Si No		Universidad		Postgrado													
5 puntos				3 puntos		1 punto													
Acceso a servicios de salud (Apartado 2)											20 max								
Tiempo para llegar al centro de salud más cercano		30 minutos		1 punto		Tipo de servicio de salud:		Sin servicio de salud		10 puntos		¿Padece una enfermedad?		Si No					
		1 hora		2 puntos				Medicina privada (por el gasto que afecta a la línea de bienestar)		9 puntos		¿Cuánto gasto extra realiza en médicos o medicamentos?		Se agrega 5 puntos más si gasta extra en medicamento					
		2 horas		3 puntos				Secretaría de Salud o Seguro popular		8 puntos									
		3 horas		4 puntos				IMSS, ISSSTE o ISSTE Estatal		2 puntos		Se debe considerar los gastos medicos dentro de los \$2,822, debido a que eso afecta la línea de bienestar.							
		Más de 3 horas		5 puntos				Afiliada a PEMEX, Defensa o Marina		2 puntos									
		Marcar						Marcar		Puntuación									
Acceso a alimentación											15 max								
1.- Acceso o capacidad para adquirir alimentos cerca de su domicilio		30 minutos		1 punto		2.- Alimentos básicos diarios				¿Cuantas comidas hace al día?									
		1 hora		2 puntos						Desayuno		Comida		Cena		Colación 1		Colación 2	
		2 horas		3 puntos						3 comidas: 0 puntos									
		3 horas		4 puntos						2 comidas: 3 puntos						Más de 5 puntos: Grado de inseguridad alimentaria leve			
		Más de 3 horas		5 puntos						1 comida: 4 puntos						Másde 8 puntos: Grado de inseguridad alimentaria moderada			
		Marcar				0 comidas: 5 puntos (Crítico)						Más de 10 puntos: Grado de inseguridad alimentaria severo							
3.- Días en los que tiene su alimentación básica diaria completa.		Día 1		Día 2		Día 3		Día 4		Día 5		Día 6		Día 7		No. De Días			
		5				4		3		2		1				Puntuación			
Medir los días que se alimenta a la semana, es decir: come solo 3 veces a la semana y así sucesivamente.											Anexo JAD5								

ANEXO P

Cuenta		ANEXO P PROGRAMACION PRESUPUESTAL PROGRAMA DE ATENCION DENTAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES												
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1000	2,658,812.52	194,443.08	194,443.08	194,443.08	233,737.85	194,443.08	194,443.08	194,443.08	194,443.08	194,443.08	194,443.08	194,443.08	194,443.08	487,643.77
2000	4,583,315.54	73,300.00	73,300.00	73,300.00	1,171,715.54	15,300.00	20,000.00	20,000.00	2,015,300.00	1,015,300.00	15,300.00	15,300.00	15,300.00	15,300.00
3000	249,664.73	3,232.86	3,232.86	4,232.86	5,314.86	34,732.86	4,732.86	24,732.86	4,732.86	94,732.86	9,732.86	9,732.86	39,732.86	10,521.27
4000	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5000	1,511,207.56	-	-	-	511,207.56	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6000	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	\$ 9,000,000.25	\$ 210,975.94	\$ 210,975.94	\$ 1,213,975.94	\$ 1,881,675.81	\$ 244,475.94	\$ 274,475.94	\$ 482,075.94	\$ 2,214,475.94	\$ 1,304,475.94	\$ 219,475.94	\$ 219,475.94	\$ 249,475.94	\$ 513,485.04